



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00040-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por JORGE IVÁN BUSTAMANTE FERNANDEZ en contra de POLIMED, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Indicará con claridad la parte ejecutada, toda vez que en el encabezado manifiesta que se trata de POLIMED, pero el proceso ordinario laboral que se pretende ejecutar es contra el señor GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO RESTREPO.
- Indicará las pretensiones de la demanda ejecutiva con claridad, indicando las sumas que pretende ejecutar.
- Indicará la dirección de notificación física y electrónica del demandado, el demandante y la apoderada de la activa, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- Acreditará el envío de la demanda a la dirección de correo electrónico de la parte ejecutada, e informará y acreditará si la misma fue efectiva y si consta recibo de la demanda conforme al art. 6° del D.L. 806/2020.
- Deberá informar al despacho la fuente de la cual obtuvo conocimiento del correo electrónico al cual notificará al demandado, esos datos, conforme el inciso 2 del artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 033

Hoy 28 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c74123c57d6b68dc217f9dbe2e9240d07f89b5958b650154631dd7c2861b59**

Documento generado en 25/02/2022 01:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>